



LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN,  
CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 97, 150 Y 156 DE LA  
LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN;**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Honorable LVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Yucatán, se adhiere al acuerdo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cuyo fin fue el de exhortar a los Poderes de la Unión, así como a las Entidades Federativas, los Municipios, al Distrito Federal y sus respectivos Congresos Locales y a la Asamblea del Distrito Federal, con la finalidad de implementar las medidas necesarias, desde la perspectiva de género para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar, en el ámbito de sus respectivas competencias en términos de lo expuesto en el presente documento legislativo.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Comuníquese la adhesión a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a las demás Legislaturas de las entidades federativas de nuestro país, para los efectos correspondientes.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA  
CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS  
TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**PRESIDENTA:**

**DIP. MARÍA DORIS YBONE CANDILA ECHEVERRÍA.**

**SECRETARIA:**

**SECRETARIO:**

**DIP. MARÍA CECILIA PAVÍA  
GONZÁLEZ.**

**DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.**



LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN,  
CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 97, 150 Y 156 DE  
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
YUCATÁN;**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Honorable LVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Yucatán, se adhiere al acuerdo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cuyo fin fue el de exhortar a los Poderes de la Unión, así como a las Entidades Federativas, los Municipios, al Distrito Federal y sus respectivos Congresos Locales y a la Asamblea del Distrito Federal, con la finalidad de implementar las medidas necesarias, desde la perspectiva de género para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar, en el ámbito de sus respectivas competencias en términos de lo expuesto en el presente documento legislativo.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Comuníquese la adhesión a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a las demás Legislaturas de las entidades federativas de nuestro país, para los efectos correspondientes.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN  
LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-  
PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA DORIS YBONE CANDILA  
ECHEVERRÍA.- SECRETARIA DIPUTADA MARÍA CECILIA PAVÍA  
GONZÁLEZ.- SECRETARIO DIPUTADO MARCO ALONSO VELA REYES.  
RÚBRICAS.**